



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-MSI

San Isidro, 11 de Junio de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 026-2008-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, mediante Acta de fecha 05 de noviembre de 2007, don Jorge Matallana Navarro ofrece en donación, a la Brigada Canina de San Isidro, un can de raza Rottweiler, color negro, sexo macho y de nombre Omar, de su propiedad conforme a la declaración jurada de fecha 18 de abril de 2008;

Que, por Acta N° 004-2008 de fecha 07 de Abril de 2008, el Comité de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de San Isidro propone la aceptación de la donación del referido can;

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, de conformidad con el Artículo 9°, Numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en este contexto, es conveniente aceptar el ofrecimiento de donación formulado por don Jorge Matallana Navarro;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación el Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación ofrecida por el señor Jorge Matallana Navarro en favor de la Municipalidad Distrital de San Isidro, de un (01) can de raza Rootweiler, color negro, sexo macho e identificado con el nombre de OMAR, para la Brigada Canina de San Isidro;

ARTICULO SEGUNDO.- La donación efectuada que se detalla en el Acta N° 004-2008 del Comité de Gestión Patrimonial, deberá ser verificada por la Oficina de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las Gerencias de Logística y Servicios Generales y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

